

Guía del CITOP

El Colegio de la Ingeniería Civil



Colegio de Ingenieros Técnicos
de Obras Públicas



2030

INGENIEROS
CIVILES ES

El Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas ha elaborado este documento con la intención de mostrar qué es el Colegio Profesional, para qué sirve, qué ofrece a sus colegiados, qué les pide y cómo organiza determinados aspectos de su funcionamiento.

La intención es que aquellos que desconocen la institución obtengan una idea clara de lo que pueden encontrar en ella como profesionales, antes, durante y después del ejercicio de su labor como Ingeniero. Y para aquellos que sí forman parte del colegio, esta guía pretende convertirse en un documento de referencia y consulta, donde puedan acceder a información general y puntual sobre el CITOP.

Índice

1	La Profesión	4
2	Código deontológico del CITOP	8
3	El Colegio Profesional ¿Qué función desempeña?	10
4	El Colegio Profesional ¿Qué utilidad ofrece al Colegiado?	11
5	El Colegio Profesional Las sedes	12
6	Colegiación y Precolegiación	13
7	Cuotas Colegiales	14
8	Servicios a los Colegiados	16

Titulación de acceso a la profesión

a) Título de Ingeniero Técnico de Obras Públicas

El título de la anterior ordenación universitaria que da acceso a la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas es el título oficial de Ingeniero Técnico de Obras Públicas.

Se accede al ejercicio profesional habiendo cursado, indistintamente, cualquiera de sus tres especialidades: Construcciones Civiles, Hidrología y Transportes y Servicios Urbanos.

b) Título de Graduado en Ingeniería Civil

El Real Decreto 1393/2007 define una nueva ordenación de las titulaciones en España, adaptando las enseñanzas universitarias al Espacio Europeo de Educación Superior (E.E.E.S.).

En el ámbito de la Ingeniería Civil, debe tenerse en cuenta lo siguiente:

No todos los Graduados en el ámbito de la Ingeniería Civil pueden ejercer la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Tan solo aquellos titulados que han cursado estudios cuyos planes de estudio cumplen con la Orden Ministerial CIN/307/2009 (que establece los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales de Grado

que habiliten para el ejercicio de la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas) pueden ejercer esta profesión.

Los títulos de Graduado en Ingeniería no son, en ningún caso, títulos de Ingeniero Técnico de Obras Públicas. Pese a que ambos títulos puedan habilitar para el ejercicio profesional de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas, los nuevos títulos de Graduado o Graduada en Ingeniería mejoran el actual título de Ingeniero Técnico al menos en los siguientes aspectos:

1. Su formación de 240 créditos europeos (4 años) que les hace equiparables al resto de los títulos de Grado de otras ramas del conocimiento (en los que se han transformado las actuales Licenciaturas).

2. Según dispone el artículo 19.5 del Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español las Directivas Europeas relativas al reconocimiento de cualificaciones profesionales, los títulos de Grado en Ingeniería alcanzarían el máximo nivel de cualificación profesional en España y en Europa ya que para este nivel se exige una formación universitaria de, como mínimo, 4 años.

Las atribuciones profesionales

Los profesionales de la Ingeniería Técnica de Obras Públicas poseen plenas competencias para desarrollar la dirección de empresas y servicios, la redacción y firma de proyectos, la dirección de obras y actividades y el ejercicio de la docencia, tanto en el ámbito de la empresa privada como de la empresa pública o la Administración, de acuerdo con la Ley 12/1986 sobre regulación de las atribuciones profesionales de los Arquitectos Técnicos e Ingenieros Técnicos, modificada por la Ley 33/1992.

Ámbito de actuación: la Ingeniería Civil

La Ingeniería Civil abarca un campo de actuación muy amplio y diverso, pudiendo desarrollar sus quehaceres profesionales:

a) Por cuenta propia

Como empresario o como profesional liberal, individual o asociado.

b) Por cuenta ajena:

. Sector Público: Ayuntamientos, Diputaciones, Comunidades Autónomas, Organismos Autónomos, Administración Central, Centros Docentes Públicos (Formación Profesional y Universidad) y Empresas Públicas y Mixtas.

. Sector Privado: Empresas privadas de todo tipo, principalmente Empresas Constructoras y afines y Centros Docentes Privados.

Corresponden a los Ingenieros Civiles las siguientes funciones:

. La redacción y firma de estudios, proyectos o trabajos que tengan por objeto la concepción, la planificación, el diseño, la proyección, la construcción, la reforma, la reparación, la conservación, el mantenimiento, la demolición, la fabricación, la instalación, el montaje, la gestión o la explotación de bienes muebles o inmuebles, en sus respectivos casos, tanto con carácter principal como accesorio, siempre que queden comprendidos por su naturaleza y sus características en la técnica propia de la titulación.

. La dirección de las actividades objeto de los proyectos o de los trabajos a que se refiere el apartado anterior.

. La realización de mediciones, cálculos, valoraciones, tasaciones, peritaciones, estudios, informes, planos de labores y otros trabajos técnicos análogos.

. El ejercicio de la docencia.

. La dirección de toda clase de industrias o explotaciones y el ejercicio, en general respecto de ellas, de las actividades a que se refieren los apartados anteriores.

En relación con lo anterior, las áreas de actuación profesional de la Ingeniería Civil son las siguientes:

- . Caminos, carreteras, autovías y autopistas y estaciones y áreas de servicio.
- . Ferrocarriles, tranvías y funiculares.
- . Teleféricos, transporte por tubería e intercambiadores de transportes.
- . Puentes, viaductos, acueductos y otras estructuras.
- . Túneles, construcciones subterráneas y obras de desecación, saneamiento y consolidación de terrenos.
- . Puertos; estructuras e instalaciones marítimas y defensa y regeneración de costas y de playas.
- . Conservación y explotación de infraestructuras.

- . Seguridad Vial en carreteras.
- . Planeamiento, ordenación y explotación del transporte terrestre, marítimo y fluvial.
- . Planificación, construcción, mantenimiento y explotación de las infraestructuras (puertos, aeropuertos, etc.).
- . Presas, canales, embalses, instalaciones de captación, elevación, conducción y distribución de agua, encauzamientos y corrección de cauces, centrales y aprovechamientos hidroeléctricos y energéticos.
- . Planificación y gestión de recursos hidráulicos, estudios hidrológicos, captación y explotación de aguas superficiales y subterráneas.
- . Redes de abastecimiento de agua y de saneamiento de aguas residuales y emisarios terrestres y submarinos.

- . Estaciones de tratamiento de agua, plantas potabilizadoras, desaladoras y desalinizadoras de agua, estaciones de depuración y de reutilización de aguas residuales y piscifactorías.
- . Obras y servicios urbanos, alumbrado público, instalaciones deportivas, ordenación y regulación del tráfico y del transporte urbano, eliminación de residuos, plantas de tratamiento de residuos sólidos, vertederos, incineradoras y cementerios.
- . Planes generales, normas subsidiarias, planes parciales, planes especiales, estudios de detalle, proyectos de urbanización, proyectos de delimitación de suelo urbano y parcelaciones y reparcelaciones.
- . Fabricación de materiales de construcción y canteras y extracciones de áridos de construcción.

- . Estudios e informes medioambientales, estudios de evaluación de impacto ambiental, programas de vigilancia y control medioambiental, así como planes de restauración y de gestión medioambiental.
- . Perito judicial.
- . Edificios de usos destinados a la explotación y uso de las obras de Ingeniería Civil y aquellos otros a los que se refiere el apartado 1.c del artículo 2 de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
- . Prevención de Riesgos Laborales y Coordinación de Seguridad y Salud en forma de proyecto y ejecución de obras, redacción de estudios, planes y auditorías de seguridad.



2 Código deontológico del CITOP

Los Estatutos contemplan que le corresponde al Colegio, entre otras funciones:

Ordenar, en el ámbito de su competencia, la actividad profesional de los colegiados y de las sociedades profesionales y establecer la normativa deontológica, velando por la ética y por la dignidad profesional, así como por el respeto debido a los derechos de los particulares. También ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial.

El Colegio Profesional ¿Qué función desempeña?

El CITOP es una Corporación de Derecho Público de ámbito territorial estatal, cuyos fines esenciales son el servicio a la sociedad, la ordenación del ejercicio de la profesión, la representación exclusiva de la misma y la defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

Sus Estatutos, aprobados en Asamblea de 27 de abril de 1996 y por Real Decreto 140/2001 de 16 de febrero, están publicados en el BOE nº 54, de 3 de marzo de 2001.

Reglamento General del CITOP

El Reglamento General del CITOP regula la vida colegial, en el marco de la legislación vigente y de las normas estatutarias, en aquellos aspectos que no se incluyen en los Estatutos.

La última modificación del Reglamento General fue aprobada en la Asamblea celebrada en Santander el 11 de junio de 2016 y actualmente es la que está en vigor.

1) Principios y estructura

Ámbito territorial que alcanza todo el Estado español.

Pluralismo participativo e igualitario.

Democracia y solidaridad en la estructura y funcionamiento internos.

Unidad colegial, presupuestaria y patrimonial.

Obligatoriedad de colegiación.

2) Objetivos

Servicio a la sociedad.

Defensa y desarrollo de la profesión.

Objetivos profesionales.

Ordenación del ejercicio profesional.

Representación exclusiva de la profesión.

Defensa de los intereses profesionales de los colegiados.

Promoción de la función social del Ingeniero Técnico de Obras Públicas y del Ingeniero Civil y el reconocimiento de su prestigio, de su dignidad y de su contenido esencial.

Velar por la deontología profesional del colegiado en el respeto a los derechos de los ciudadanos.

El Colegio Profesional ¿Qué utilidad ofrece al Colegiado?

El ejercicio en España de la profesión de ITOP requiere estar colegiado.

Este requisito es común a otras profesiones -art. 3.2 de la Ley de Colegios Profesionales 2/1974, de 13 de febrero, modificada por la Ley 74/1978 de 26 de diciembre, por la Ley 7/1997, de 14 de abril y por Real Decreto-Ley 6/2000, de 23 de junio, y en el artículo 4 de los Estatutos del Colegio de ITOP-.

Derechos

El ejercicio de la profesión.

Ser asistido, asesorado y defendido por el Colegio en cuantas cuestiones de carácter profesional se susciten.

Presentar documentos relacionados con su trabajo profesional para su registro y visado.

Cobrar los honorarios de los trabajos visados a través del Colegio.

Utilizar y beneficiarse de todos los servicios del Colegio.

Ser elector de los órganos colegiados y elegible para ellos cuando se reúnan las condiciones fijadas en los Estatutos, así como participar activamente en sus Asambleas.

Siendo el empleo de todos sus colegiados una de sus prioridades.

Recibir las publicaciones colegiales.

Expresar su opinión sobre cualquier aspecto profesional y corporativo, en las distintas publicaciones.

Servicios

Servicio de búsqueda de empleo. El CITOP dispone de una agencia de colocación, siendo una de las prioridades el empleo de todos sus colegiados.

Convenios especiales con entidades financieras.

Convenios propios con aseguradoras.

Cursos de Especialización Profesional.

Gestión de la lista de peritos judiciales.

Convenios preferentes con otros Colegios Profesionales para el intercambio de servicios.

Becas de formación y convenios con bibliotecas especializadas.

Gestión, tramitación y cobro de los honorarios profesionales.

Correo electrónico corporativo.

Etc.

Puedes consultar todos los servicios a los colegiados en ingenieros-civiles.es

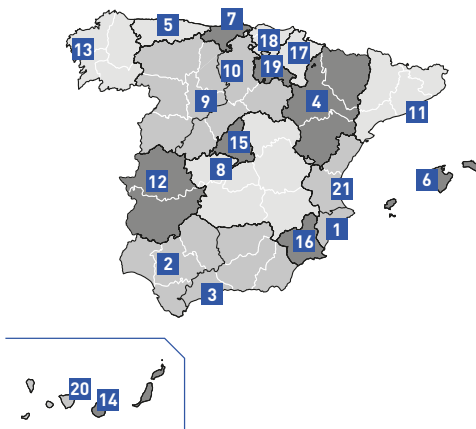


5 El Colegio Profesional Las sedes

El Consejo del Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas tiene su sede en:

C/ José Abascal 20, 1º | 28003 Madrid
Tfno.: 91 451 69 20 | Fax: 91 451 69 22
email: consejo@citop.es
www.citop.es

Además, existen **21 Zonas colegiales** en toda España:



- | | | |
|---|--|---|
| 1 Alicante
965 927 862 alicante@citop.es
www.citopalicante.com
ALICANTE | 8 Castilla La Mancha
925 254 450 lamancha@citop.es
www.citopclm.com
TOLEDO | 15 Madrid
915 746 100 madrid@citop.es
www.citopmadrid.es
MADRID |
| 2 Andalucía Occidental
(Cádiz, Córdoba, Huelva, Sevilla, Ceuta)
954 284 197 andaloc@citop.es
SEVILLA | 9 Castilla León Occidental
(León, Palencia, Salamanca, Zamora, Valladolid)
983 351 853 cloccidental@citop.es
VALLADOLID | 16 Murcia
968 200 987 murcia@citop.es
www.citopmurcia.es
MURCIA |
| 3 Andalucía Oriental
(Almería, Jaén, Granada, Málaga, Melilla)
952 210 492 malaga@citop.es
www.citopicandaluciaor.es
MÁLAGA | 10 Castilla León Oriental
(Ávila, Burgos, Segovia, Soria)
947 202 054 burgos@citop.es
BURGOS | 17 Navarra
948 235 036 navarra@citop.es
PAMPLONA |
| 4 Aragón
976 386 677 aragon@citop.es
www.citoparagon.es
ZARAGOZA | 11 Cataluña
934 398 754 catalunya@cetop.cat
www.cetop.es
BARCELONA | 18 País Vasco
944 166 094 BILBAO
943 459 018 SAN SEBASTIAN
paisvasco@citop.es |
| 5 Asturias
985 236 977 asturias@citop.es
www.citopasturias.es
OVIEDO | 12 Extremadura
927 217 714 extremadura@citop.es
www.extremaduracitopic.com
CÁCERES | 19 La Rioja
941 200 088 larioja@citop.es
LOGROÑO |
| 6 Baleares
971 727 572 citopibpalma@gmail.com
PALMA de MALLORCA | 13 Galicia
981 577 737 galicia@citop.es
SANTIAGO DE COMPOSTELA | 20 Tenerife
(Hiero, La Palma, La Gomera, Tenerife)
922 249 699 tenerife@citop.es
www.citoptfe.es
SANTA CRUZ DE TENERIFE |
| 7 Cantabria
942 371 921 cantabria@citop.es
www.citopiccantabria.es
SANTANDER | 14 Las Palmas
(Las Palmas, Fuerteventura, Lanzarote)
928 382 886 laspalmas@citop.es
www.citopiclp.es
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA | 21 Valencia y Castellón
963 392 154 valencia@citop.es
www.citopcv.com
VALENCIA |

Colegiación y Precolegiación

Alta como Colegiado

Requisitos:

Ostentar la titulación legalmente requerida para el ejercicio de la profesión.

Solicitarlo al Colegio.

No estar incapacitado legalmente.

Tramitación:

Presentar original o fotocopia compulsada del resguardo del título o certificado de haber aprobado el Proyecto Fin de Carrera.

Una fotografía tamaño carné con fondo blanco (no se admitirán de otro tipo).

Rellenar hoja bancaria aunque se esté en desempleo.

Presentar fotocopia de la demanda de empleo, si se está en situación de desempleo.

Rellenar hoja de alta como Colegiado (con letras mayúsculas y utilizando tinta negra o azul de forma que sea legible y no presente dificultad para ser leída).

Fotocopia del DNI.

Si es un título homologado al español, presentar fotocopia del Certificado de Homologación expedido por el Ministerio. Adjuntar también fotocopia del Plan de Estudios, fotocopia del título o en su defecto, listado de las

notas del curso donde venga reflejado el año de terminación de la carrera. Todo ello, compulsado o cotejado con original ante la Zona Colegial correspondiente.

Condiciones de Precolegiación

Requisitos:

Podrán acceder a la condición de Precolegiado todos aquellos estudiantes de Ingeniería Civil que lo soliciten.

Tramitación:

Certificación o documento oficial de la Escuela, donde se haga constar las asignaturas aprobadas, indicando el curso al que pertenecen y el número de créditos de cada una de ellas.

Una fotografía tamaño carné con fondo blanco (no se admitirán de otro tipo).

Rellenar hoja de alta como Precolegiado (con letras mayúsculas y utilizando tinta negra o azul de forma que sea legible y no presente dificultad para ser leída).

Fotocopia del DNI.

En ambos casos, toda la documentación se deberá presentar en la Zona Colegial que corresponda al nuevo Colegiado por residir o trabajar en esa provincia.

Colegiado en situación activa

Si el alta como Colegiado se produce en el primer año de la finalización de carrera, el Colegiado tendrá derecho a una reducción del 50% de las cuotas colegiales en el caso de estar en activo y ejerciendo la profesión.

Posteriormente, el importe de la colegiación sin bonificaciones ni condiciones especiales actualmente es de 51,50 € al trimestre.

La cuota colegial es deducible, por ley, en la Declaración de la Renta:

a) Trabajadores por cuenta ajena:

En aplicación del art. 10 del RD 439/2007, por el que se aprueba el Reglamento del IRPF, las cuotas satisfechas a Colegios Profesionales son deducibles cuando la colegiación tenga carácter obligatorio para el desempeño del trabajo, como es el caso del CITOP.

b) Trabajadores por cuenta propia:

En el caso de que el Colegiado/a ejerza la actividad de Ingeniero por cuenta propia, se aplica el artículo 28.1 de la Ley 35/2006, del IRPF. La cuota satisfecha al Colegio es deducible como un gasto más de la actividad.

El certificado de las cuotas se puede obtener a través de la web del Colegio: ingenieros-civiles.es



Colegiados en situación de desempleo

Los Colegiados en desempleo no abonarán la cuota mientras dure su situación, justificando al presentar cada tres meses la tarjeta de desempleado y anualmente una copia de la vida laboral actualizada.

Colegiados en situación de no ejercientes

Un Colegiado puede presentar solicitud por escrito para declararse no ejerciente, acompañada de vida laboral actualizada y cabecera de la nómina, siempre que en dichos documentos figure que se dedica a labores no inherentes a la profesión de Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil. Dicha solicitud será estudiada y resuelta por la Junta de Gobierno del Consejo.

Un Colegiado declarado no ejerciente deberá pagar una cuota de 10 € al trimestre y podrá beneficiarse de los servicios colegiales (seguros, descuentos, cursos, web colegial, actividades,..) siempre que demuestre la continuidad de su situación con los mismos documentos del punto anterior.

Colegiados vitalicios (jubilados)

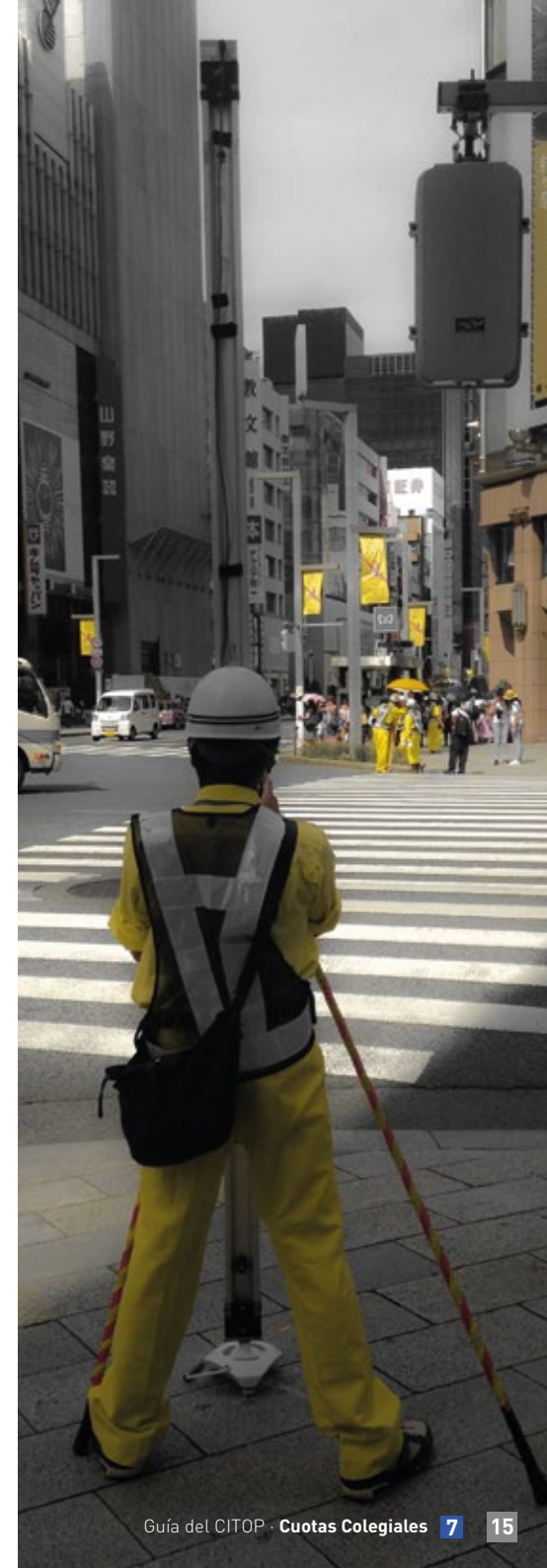
No pagan las cuotas los Colegiados jubilados que lo acrediten con informe de la seguridad social.

Se anula la cuota a jubilados a partir del trimestre siguiente al de la fecha de comunicación de su situación al Colegio, sin devolución de cuotas anteriores.

Colegiados Expatriados

Aquellos Colegiados que ejerzan su actividad fuera del país (no como desplazados) y sean declarados como Colegiados Expatriados, abonarán una cuota de 20 € al trimestre.

Para justificar esta situación ante el Colegio, el Colegiado deberá presentar: un justificante de la empresa y una declaración por parte del Colegiado como que la actividad la ejerce como No Desplazado o bien la tarjeta de residencia en el país correspondiente y copia de haberse colegiado o inscrito en Asociación o Colegio correspondiente del país.



8 Servicios a los Colegiados

Servicios en las Zonas

Las sedes de las Zonas son las oficinas de proximidad para el Colegiado, que acude o contacta con el personal que lo gestiona para solventar cuantas dudas o situaciones complejas le surjan en su desempeño profesional.

Las distintas Zonas Colegiales realizan actividades que le son propias, como es la información y visado de trabajos profesionales, la organización de cursos y jornadas de especialización y formación continua, la gestión del listado de Peritos Judiciales y Peritos de PRL, el servicio de turno de adjudicación de servicios profesionales o la emisión de certificados, entre otras.

Seguro de Responsabilidad Civil

El **Seguro de Responsabilidad Civil** es uno de nuestros servicios más destacados. Si necesitas un Seguro de Responsabilidad Civil Profesional, el Colegio de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas te ofrece una póliza colectiva con las condiciones más ventajosas que puedes encontrar en el mercado.

El objeto del seguro consiste en asumir los costes debidos a las indemnizaciones que pueda resultar civilmente responsable el Asegurado conforme a derecho, por daños corporales y materiales, perjuicios que de lo anterior

se deriven, así como por los daños patrimoniales primarios ocasionados involuntariamente a terceros por actos negligentes, errores u omisiones profesionales que deriven del ejercicio de la profesión de la prestación de servicios en el desarrollo de su actividad profesional como Ingeniero Técnico de Obras Públicas o Ingeniero Civil.

Visado, verificación documental y CITE

El **visado** es el acto que ha de realizarse **obligatoriamente** para todos aquellos trabajos que establece el artículo 2 del Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre visado colegial obligatorio (edificación, demolición de edificación y proyectos de voladuras) o bien **voluntariamente** a petición expresa de los clientes, incluidas las Administraciones Públicas cuando actúen como tales, según el artículo 5 de la **Ley 25/2009, de 22 de diciembre**, de modificación de diversas leyes para su adaptación a la Ley sobre el Libre Acceso a las Actividades de Servicios y su Ejercicio. Según la Ley 25/2009 el visado tiene como objeto comprobar, al menos:

- [La identidad y la habilitación profesional del autor del trabajo.](#)
- [La corrección y la integridad formal de la documentación del trabajo profesional de acuerdo con la normativa aplicable al trabajo del que se trate.](#)

El mencionado Real Decreto de 2010 señala que se mantiene la obligatoriedad del visado colegial en ciertas actividades “por existir una relación de causalidad directa entre el trabajo profesional y la afectación a la integridad física y seguridad de las personas, y su proporcionalidad por resultar el visado el medio de control más proporcionado, teniendo en cuenta los distintos instrumentos de control posibles”.

Por su parte, la **verificación documental** es el registro y control voluntario de las intervenciones profesionales de los Colegiados recomendado por el Colegio como una buena práctica para garantizar a clientes el cumplimiento de legalidad vigente. Tiene como finalidad la acreditación de la identidad, de la titulación y de la habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto de verificación, control de incompatibilidades y otras circunstancias inhabilitantes, y acreditación de la corrección e integridad formal de la documentación que integra el trabajo profesional sujeto a verificación.

Por último, el **Certificado de Idoneidad Técnica (CITE)** es el registro y control obligatorio de las intervenciones profesionales de los Colegiados en el ámbito de las Administraciones Públicas con las que el Colegio haya suscrito convenio de certificación de idoneidad técnica, para garantizar el cumplimiento de la buena práctica y legalidad. Tiene como finalidad la acreditación de la identidad, de la titulación y de la

habilitación legal y colegial del técnico autor del trabajo o documentación profesional objeto de certificación, control de incompatibilidades y otras circunstancias inhabilitantes y acreditación de la corrección e integridad formal de la documentación que integra el trabajo profesional sujeto a certificación en los términos de cada convenio.

Todos estos trámites se pueden realizar en la sede de las Zonas Colegiales o a través de la **Plataforma Electrónica de visado**. Para utilizar esta plataforma electrónica, el Colegio ofrece un **manual de uso**. En la página web puedes encontrar los impresos relativos a estos servicios.

Gestión, tramitación y cobro de honorarios profesionales

La gestión, la tramitación y el cobro de honorarios es el proceso mediante el cual el Colegio se persona ante el Cliente en nombre del Colegiado para realizar los trámites de reclamación de honorarios impagados, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en los Estatutos.

Correo electrónico

El Colegio facilita a todos los Colegiados que lo soliciten una cuenta de correo electrónico con el dominio corporativo de manera completamente gratuita. Es muy importante que los Colegiados nos envíen su cuenta de correo electrónico actualizada, si se desea recibir todas



las comunicaciones electrónicas del Colegio (boletín electrónico, agenda formativa, ofertas de empleo, etc).

Asesoría Jurídica

El Colegio Profesional dispone de un área de Asesoría Jurídica que tiene entre sus objetivos:

. Intervención y actuación directa en todos los procedimientos judiciales en defensa de las atribuciones profesionales de los Colegiados.

. Estudio, elaboración y redacción de los escritos correspondientes a toda clase de instancias, reclamaciones, demandas o recursos de carácter administrativo que el Colegio dirija a cualquier Organismo de las diversas Administraciones Públicas.

. Informes solicitados por los órganos colegiales y por los Colegiados sobre materias propias de la profesión y derivadas del ejercicio profesional.

. Informes sobre los proyectos de normativa remitidos por la Administración que afectan a la profesión.

. Intervención y actuación en los procedimientos de reclamación de honorarios de los Colegiados.

. Atención directa a los Colegiados en sus consultas sobre materias relacionadas con la profesión.

. Asesoramiento jurídico a los órganos de gobierno del Colegio.

. Además, entre sus tareas complementarias, se encuentra la informatización de sentencias y expedientes cerrados, la elaboración de un manual de actuación para los Colegiados en caso de incidencias que exijan intervención jurídica, así como la implantación de un servicio de atención inmediata al Colegiado.

Área Profesional

El Área Profesional del Colegio existe con la finalidad de lograr:

. La promoción técnica y la defensa de la profesión.

. La regulación del ejercicio profesional.

. El fomento del empleo y su calidad.

. El asesoramiento profesional a los Colegiados.

. La organización y promoción de actividades y servicios de carácter profesional.

. El asesoramiento en materia técnica sobre acontecimiento, sucesos, actuaciones, obras, planes y proyectos que tengan un importante impacto social para que el Colegio exponga y publique su opinión, adoptando, si procede, compromisos ante la sociedad, como interlocutor válido de la Ingeniería Civil.

. Fomentar la participación de nuestros profesionales en congresos con aportación de ponencias.

. Intensificar las relaciones con las instituciones relacionadas con la actividad de la Ingeniería Civil, instando a su presencia en ellas.

. Establecer relaciones con instituciones y asociaciones profesionales de la Ingeniería Civil en Europa y en el resto de países.

. El establecimiento y difusión de la normativa del visado, en aras a su calidad y prestigio.

Área de Comunicaciones

El Colegio edita y publica la revista Cimbra y el boletín digital del CITOP. Además, elabora y mantiene la página web del Colegio y utiliza las redes sociales para la difusión de las actividades del Colegio y su Fundación.

El Área de Comunicaciones del Consejo mantiene una buena relación con los medios de comunicación, a los que difunde las informaciones colegiales a través de notas de prensa y a través de los que promueve la imagen de la institución.

Entre sus actividades, también se encuentra la organización y difusión de los congresos que sobre materias de la profesión decida el Colegio, la organización y la difusión de la colección de pinturas y esculturas de "Los Puentes del Camino de Santiago", propiedad del Colegio, la convocatoria del Premio Cimbra y la coordinación entre los responsables de los boletines de Zona y las publicaciones del Consejo.

Área de Formación

La formación es un capítulo importantísimo dentro de los servicios colegiales. Su objetivo prioritario es participar, en coordinación con las autoridades españolas en materia educativa y con otros colectivos profesionales, en la definición académica y profesional de la Ingeniería Civil española en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior.

Pero además, el Colegio presta especial atención al mantenimiento de relaciones permanentes con los centros universitarios donde se imparte nuestra titulación, para participar activamente en la elaboración de los planes de estudio de nuestra titulación.

Asimismo, está entre sus objetivos establecer y mantener relaciones permanentes con los alumnos de los centros universitarios donde se imparte nuestra titulación y, de manera activa, con los representantes de los estudiantes de Ingeniería Civil, implementando el Programa de Precolegiación y fomentando la colegiación entre los alumnos al finalizar los estudios.

Gestionar con las Universidades y Escuelas la creación de Másteres Oficiales de acceso directo para los Ingenieros Civiles y participar en la elaboración de sus planes de estudio, así como organizar, promover e impulsar cursos, jornadas y

seminarios sobre materias específicas de nuestra profesión que permitan el reciclaje de los Colegiados, a través de las Zonas, para las formaciones de tipo presencial y a distancia, a través del **Centro Virtual de Formación del CITOP**.

Ventanilla única de servicios

La **Ventanilla Única** es un servicio que el Colegio ofrece a través de un portal online.

En una única plataforma se recogen una serie de documentos colegiales como Estatutos, Reglamento, Código Deontológico y Memorias Anuales. Asimismo, reúne una base de datos que agrupa a todos nuestros colegiados y referencias a las asociaciones de consumidores y usuarios de nuestro país.

Desde la misma ubicación se puede también acceder a la plataforma de visado electrónico, a los documentos para interponer reclamaciones y quejas, al estado de las tramitaciones que se tengan en proceso con el Colegio, así como la información sobre altas y bajas del mismo.

Servicios de empleo

El Colegio, observando la creciente demanda del público y de las empresas con intereses en nuestro ámbito, ha querido realizar la función de intermediación entre trabajadores y empresas, encaminadas al empleo.

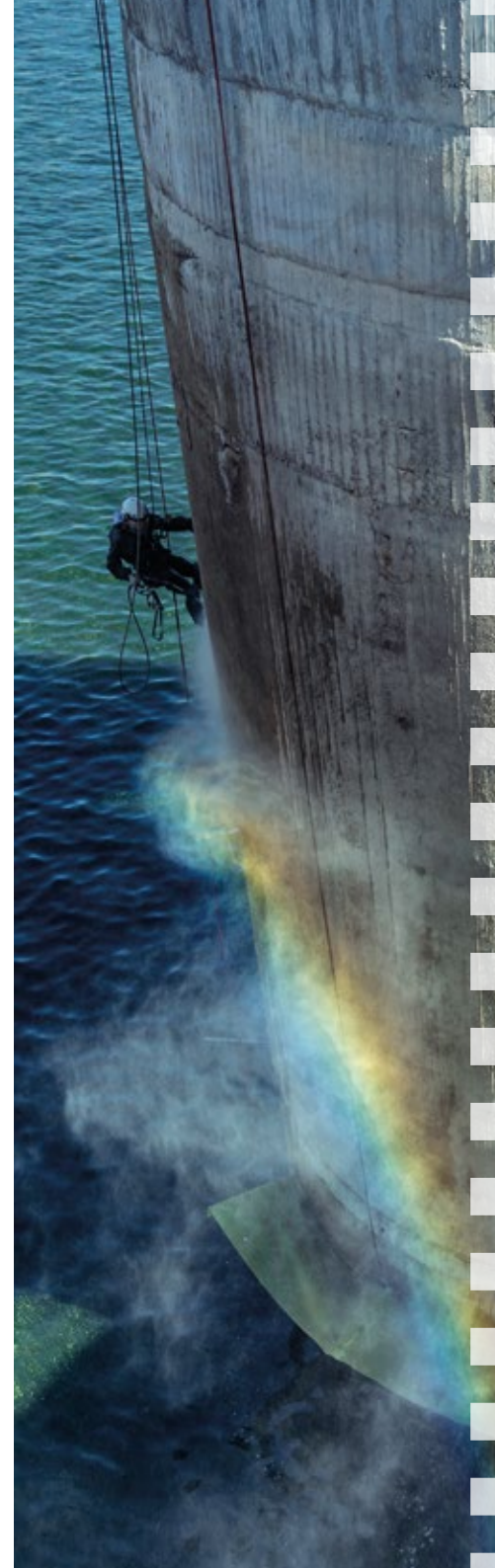
Para ello, se ha constituido como **agencia de colocación** oficialmente reconocida.

Además, el Colegio dispone de una **bolsa de empleo**, que sirve de punto de encuentro entre profesionales Colegiados que buscan un empleo y empresas con vacantes para estos perfiles. Además, en su sección de empleo público, el Colegio difunde toda la oferta pública de empleo disponible en boletines oficiales.

Club Social

Los aspectos no profesionales también aparecen en la actividad de la institución, que firma acuerdos en condiciones ventajosas para sus Colegiados, en ámbitos sociales.

Puedes consultar todos los novedades en los servicios a los colegiados en <https://ingenieros-civiles.es>



Con esta guía, hemos pretendido resumir la función del Colegio que no es otra que la defensa de la profesión, obligación nacida de la representación institucional que tiene encomendada, y que le ha hecho participar en absolutamente todos los avances que a lo largo de este tiempo hemos podido celebrar. Todo ello, sin olvidar su faceta asociativa que reúne a los colegiados, y a la defensa de éstos en el ámbito que le compete intentando buscar soluciones y apoyos en los momentos que es necesario.

En este momento, la nueva regulación del acceso a la profesión a través de los nuevos títulos de Grado ha creado nuevos retos. Sin olvidar a los Ingenieros Técnicos, se busca el pleno reconocimiento de los nuevos estudios y su consideración como la máxima titulación a nivel profesional general, tanto en el sector privado como en el sector público, apostando porque sea este nivel el que capacite plenamente al Ingeniero, sin que sea óbice para la búsqueda de una mayor formación de especialización a través de másteres en la materia en la que el Ingeniero haya decidido desarrollar su carrera profesional.

Por todo ello, esperando haber sabido explicar la labor del Colegio, os recordamos que, a través de su actuación constante, en colaboración con todos los Colegiados, nunca dejamos de HACER PROFESIÓN.


Autores de las fotografías:


portada: Óscar Antonio Ramos
interior portada: Marco A. Sánchez Nova
pags. 6/7: Manuel Mata Atuse
pags. 8/9: José David Pastor Valle
pag. 15: Francisco Javier Porras Hidalgo
pags. 18/19: Manuel Mata Atuse
interior contraportada: Manuel Mata Atuse
Contraportada: Julio Rodríguez Salas

Guía del CITOP

El Colegio de la Ingeniería Civil

ColegioITOP 

@ColegioITOP 

Colegio de Ingenieros
Técnicos de Obras Públicas 

@ColegioITOP 

www.ingenieros-civiles.es



Colegio de Ingenieros Técnicos
de Obras Públicas



INGENIEROS
CIVILES ES